Quito 20 de Junio de 2014

Señor.-

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Señor SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Mediante la presente, cumplo en comunicar a Usted, que en esta fecha el doctor Darío Fidel Egas Grijalva, debidamente representado por su apoderado especial el señor Juan Pablo Egas Sosa, ha cedido a favor de la compañía HOLDER PALMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, sociedad constituida bajo las leyes de la República del Perú, y debidamente representada por su Apoderado Especial en Ecuador el señor Jaime Acosta Espinosa, 15.889 acciones ordinarias y nominativas de un (US$ 1.00) Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

La indicada cesión comprender la totalidad de los derechos que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones, en el Libro de Acciones y Accionistas de AMERAFIN S.A.

Muy atentamente

POR POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
SANTIAGO JARRIN
APODERADO ESPECIAL
C.C. N°1708022627

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-10-P

FACTURA No.- 72242

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AMERAFIN S.A.

A FAVOR DE

SANTIAGO JARRIN SILVA

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

Di 2 T2 C. C.

GER

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diez de marzo de dos mil catorce, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito: Comparece la compañía AMERAFIN S.A. debidamente representada por el señor Aurelio Fernando Pozo Acosta, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, como se desprende del documento adjunto como habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien conozco de que doy fe, quien me presenta su documentos de identidad, los mismos que en fotocopia agrego como documentos habilitante, y me solicita eleve escritura pública, una de PODER ESPECIAL, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**Señor Notario:** En el Registro Público de Escrituras públicas sírvase extender una en la que conste el **PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA**, al tenor de las

siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía AMERAFIN S.A. debidamente representada por el señor Aurelio Fernando Pozo Acosta, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, como se desprende del documento adjunto como habilitante, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de MANDANTE.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Cóndo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la empresa AMERAFIN S.A..- **Dos)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Salgado, la compañía AMERAFIN S.A se convirtió en una institución de servicios auxiliares del sistema financiero, reformando sus estatutos y trasladó su domicilio a la ciudad de Quito.- **Tres)** El Directorio de la Compañía, reunido el veintidós de enero de dos mil catorce, resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo para que confiera PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a favor del señor Santiago Jarrin Silva, conforme a lo que se detalla en el presente instrumento y autorizó al Presidente Ejecutivo a otorgar en nombre de la compañía la escritura correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** El señor Aurelio Fernando Pozo Acosta en la calidad que comparece otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a favor de Santiago Jarrin Silva, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía UNO SIETE CERO OCHO CERO DOS DOS SEIS DOS GUIÓN SIETE (170802262-

7) para que a nombre y representación de la compañía AMERAFIN S.A. realicen indistintamente cualquiera de las siguientes actividades: **a)** Podrá comprometer a la compañía en actos y contratos celebrados con instituciones públicas o privadas hasta el monto que se encuentre debidamente autorizado el Presidente Ejecutivo por el Directorio de la Compañía; **b)** Suscribir, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y más títulos de crédito, en relación a los negocios sociales, en los montos debidamente autorizados por el Directorio al Presidente Ejecutivo: **c)** Realizar toda clase de operaciones bancarias, crediticias y de inversión con instituciones del sistema financiero nacional o en el exterior; así como administrar, aperturar, cerrar, depositar, retirar, y girar respecto de las cuentas de la compañía hasta por el monto autorizado por el Directorio de la Compañía al Presidente Ejecutivo; **d)** Podrá contratar personal a nombre de la poderdante, bajo cualquier modalidad, ya sea bajo relación de dependencia o prestación de servicios profesionales, pudiendo suscribir los contratos de trabajo o de servicios profesionales, según sea el caso. Así mismo, podrá dar por terminado los contratos de trabajo, para lo cual podrá suscribir actas de finiquito, vistos buenos y liquidaciones de los trabajadores; **e)** Acudir ante cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, y ante cualquier autoridad o institución privada o pública; y presente solicitudes, petitorios, escritos y demás documentos o información que se solicite; **f)** Realizar todo tipo de trámites y suscribir los documentos que se requieran ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos; y, en general ante cualquier instancia de la administración pública; **g)** Realizar todo tipo de trámites de carácter tributario, compareciendo con plenas facultades al Servicio de Rentas Internas,

para lo cual podrá solicitar la actualización, suspensión y/o cancelación del Registro único de Contribuyentes (RUC) inclusive, y podrá firmar las declaraciones de impuestos respectivas, el informe de cumplimiento tributario y demás documentos pendientes; **h)** Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos; recibir rembolsos, indemnizaciones por concepto de seguros, intereses o por cualquier causa legítima; **i)** Recibir el pago de valores por concepto de deudas, así como valores provenientes de comisiones, trabajos o servicios prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o por personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; **j)** Podrá arrendar o subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles y comprar, vender, transferir, enajenar, permutar, y gravar los activos fijos de la compañía, previa autorización del Directorio; **k)** Cancelar gravámenes constituidos a favor del Poderdante; **l)** Delegar parcialmente el presente poder a favor de funcionarios de la compañía Amerafin S.A., para lo cual podrá hacerlo mediante carta poder, identificando las atribuciones exactas que se delegan, las cuales jamás podrán ir más allá de las otorgadas a través de este instrumento; **m)** comprar o vender cartera; **o)** comparecer a actos y suscribir toda clase de contratos en representación de la Poderdante; **n)** Podrá intervenir en calidad de actor, demandado, tercerista, solicitante, ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas, instituciones públicas; y en general, ante cualquier institución, con las facultades contenidas en el Artículo Cuarenta y Cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento Civil. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido y durará siempre y cuando no sea revocado por escritura pública. **QUINTA.-CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA.- REVOCATORIA.-** Mediante el presente instrumento se revoca y se deja sin efecto el Poder

Especial otorgado por la compañía Amerafin S.A., en la persona de su Presidente Ejecutivo Jaime José Acosta Espinoza a favor del señor Santiago Jarrín Silva el once de junio de dos mil trece ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Señor Notario, sírvase sentar nota al margen en el referido instrumento de la revocatoria. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento. .-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el abogado Fernando Moncayo Montesdeoca, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión novecientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

AURELIO FERNANDO POZO ACOSTA

C.C. 1703131613

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170313161-3

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NANCY HAYDEE
PROAÑO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29

E4333V4222

040

040 - 0205

1703131613

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

MARISCAL SUCRE

7739

BPAC

Quito, 26 de diciembre de 2013

Señor

AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio de Amerafin S.A. reunido el 02 de diciembre 2013, tuvo el acierto de nombrarle, fundamentado en el artículo 32 del Estatuto Social, Presidente Ejecutivo de Amerafin S.A. por un **período de dos (2) años**. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este período, hasta ser legalmente remplazado de acuerdo a la Ley.

Sus atribuciones constan el artículo 36, 37, 39 y 38 del Estatuto Social de Amerafin S.A.; usted ejercerá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de AMERAFIN S.A.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, será remplazado por el Presidente del Directorio de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de los estatutos sociales de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1978 ante el notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de marzo de 1979. Esta compañía cambió su denominación a la de Amerafin S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza García el 31 de marzo de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de junio del mismo año. Con fecha 26 de mayo de 1998, AMERAFIN S.A. Con la debida autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Superintendencia de Compañías, se convierte en una Institución de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Nacional Ecuatoriano, reformando su estatuto social y trasladando su domicilio principal a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de marzo de 1999 y en el registro de la Propiedad del mismo cantón el 8 de abril de 1999. Los Estatutos vigentes de la compañía constan en la

Av. Amazonas N39-61 y Pereira
Edificio Centro Financiero, Piso 3, Oficina 312
(02) 2981728 / (02) 2987900
www.bpac.com.ec
Quito - Ecuador

escritura pública de Fusión por Absorción de Amerafin S.A. a Ecuahabitat S.A., otorgada el 1 de agosto de 2005 ante el notario tercero Suplente del cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de noviembre de 2005. Los estatutos fueron reformados parcialmente por la escritura pública de Cambio de Objeto Social de la compañía, otorgada el 5 de enero de 2011 ante el notario tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de febrero de 2011.

Con tal motivo, le expreso mis más sincera felicitación y la complacencia de contar con su inteligente y debida participación en la actividad de la empresa.

Fidel Esteban Egas Sosa
C.C.: 170530605-6
Presidente del Directorio

Acepto el cargo. Quito 26 de diciembre de 2013

Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.C.: 170313161-3

TRÁMITE NÚMERO: 7739

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	4500
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1821
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO**
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/12/2013
FECHA ACEPTACION:	26/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMEFARIN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DOM: RM # 2110 DEL 19/03/1999 NOTARIA 3 DEL 26/05/1998 ESTATUTOS REFORM: RM # 335 DEL 02/02/2011 NOTARIA 3 DEL 05/01/2011 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el ... de la Ley Notarial ... FOTOCOPIA ... que exhibido ...

Quito, a 10 MAR 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

Nº 0456354

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta SEPTIMA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a DIECIOCHO **de** MARZO **del año dos mil catorce.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

Amerafin s.a.
PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS

Capital autorizado: $ 1'343.644
(Dividido en acciones de $ **1.00 cada una)**
Capital suscrito: $ 699.316
Capital pago: $ 699.316

Título No. 042
Valor $ N. 889

AMERAFIN S.A.

Constituída por Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Cesario Condo CH., en Guayaquil, el 8 de Septiembre de 1978, autorizada legalmente por acuerdo No. 080 del Ministerio de Finanzas y Crédito Público expedida el 20 de Febrero de 1979 e Inscrito el 21 de marzo del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el No. 1.282 y anotado bajo el No. 4.668 del repertorio. Esta compañía cambió su denominación a la de AMERAFIN S.A. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el día 31 de marzo de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de junio del mismo año. Con fecha 26 de mayo de 1998, Amerafin S.A., con la debida autorización de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, se convierte en una Institución de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero Nacional ecuatoriano, reformando su estatuto social y trasladando su domicilio principal a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mediante escritura pública otorgada por Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de marzo de 1999, bajo el No. 611, tomo 130 y en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 8 de abril de 1999, tomo 130, repertorio 14.598.

Certifica que: EGAS GRIJALVA FIDEL

es propietario de: QUINCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE
acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR cada una señaladas con los números: 673.608 - 689.496
con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los Accionistas de conformidad con los estatutos de la Compañía y la Ley.

Quito, 22 SEPTIEMBRE **del 20**06

Dr. Egas
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Sr Bolaños
PRESIDENTE EJECUTIVO

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondientes a Título a favor de: HOLDER PALMA S.A.C.

Quito, 03 de DICIEMBRE de 2013

Cedente

Cesionario

HOLDER PALMA S.A.C.

Se tomó nota de esta cesión en el registro respectivo

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondientes a Título a favor de:

_____ de _____ de 2_____

Cedente

Cesionario

Se tomó nota de esta cesión en el registro respectivo

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondientes a Título a favor de:

_____ de _____ de 2_____

Cedente

Cesionario

Se tomó nota de esta cesión en el registro respectivo

Quito, 03 de diciembre de 2013

Señor
Gerente General
AMERAFIN S.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

Mediante la presente, cumplo en comunicar a Usted, que en esta fecha el doctor Dario Fidel Egas Grijalva, debidamente representado por su apoderado especial el señor Juan Pablo Egas Sosa, ha cedido a favor de la compañía HOLDER PALMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, sociedad constituida bajo las leyes de la República del Perú, y debidamente representada por su Apoderado Especial en Ecuador el señor Jaime Acosta Espinosa, 15.889 acciones ordinarias y nominativas de un (US$ 1.00) Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones, en el Libro de Acciones y Accionistas de AMERAFIN S.A.

Muy Atentamente,

CEDENTE
Dr. Fidel Egas Grijalva
Representado por su Apoderado
Sr. Juan Pablo Egas Sosa

CESIONARIO
HOLDER PALMA SAC
Apoderado Especial
Sr. Jaime Acosta Espinosa

6346

NOTARIA QUINTA

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

2013-17-07-05-P02812

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, Y PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARÍO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DE:

JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 5 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, VIERNES VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente, para los efectos del presente instrumento público se lo podrá denominar simplemente como EL MANDANTE. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe y me solicita elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de revocatoria y Poder Especial, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila; el señor doctor Dario Fidel Alejandro Egas Grijalva, confirió un Poder Especial a favor del señor JUAN PABLO EGAS SOSA. TERCERA.- REVOCATORIA.- El señor doctor Dario Fidel Alejandro Egas Grijalva, por su propia y espontánea voluntad, mediante el presente instrumento revoca en todas sus partes el Poder Especial conferido a favor del señor JUAN PABLO EGAS SOSA, referido en la cláusula anterior. CUARTA.- PODER.- Mediante la presente escritura pública, el compareciente otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su

hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS cédula de ciudadania número uno, siete, cero, siete, tres, cero, nueve, cinco, uno, dos, para que en su nombre y representación como si se tratase de si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la constitución y aumento de capital de sociedades anónimas o limitadas y le represente en Juntas de Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la compañias en las cuales tenga participación, tomando las resoluciones que a su criterio correspondan; b) Participe con plenos poderes en fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de constituyente, ya sea en calidad de beneficiario, representándole igualmente en las Juntas de Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o inmueble, titulos valores u otros documentos de inversión, fijando el precio y más condiciones que deban estipularse en cada contrato, así como negocie, venda, transfiera o permute en cualquier momento todo tipo de bienes muebles e inmuebles, titulos valores u otros documentos de inversión, fijando las condiciones para el efecto; d) Para que ceda o adquiera acciones o participaciones de sociedades anónimas o limitadas de las que el Mandante sea propietario, para el efecto podrá suscribir los documentos que sean requeridos para la perfecta instrumentación de dichas transferencias; e) Para que reciba toda clase de valores, en efectivo,

cheques, etc., que a cualquier título correspondan al Mandante, pudiendo endosar y cobrar los cheques; f) Para que firme la confirmación de saldos de las cuentas del Mandante, cuando éstas sean requeridas por compañías en general, instituciones del sistema financiero, auditores externos o cualquier otro ente de control; g) Para que suscriba por cuenta del Mandante, sus declaraciones personales de impuestos y cualquier otro formulario impositivo que emita el Servicio de Rentas Internas u otro organismo habilitado para requerir impuestos; h) Para que suscriba los balances personales del Mandante; i) Para que a nombre y representación del Mandante pueda interponer o contestar comunicaciones o requerimientos de toda índole ya sea a personas naturales, jurídicas, organismos de control, y en general a instituciones públicas o privadas; j) Para que a nombre del mandante pueda contraer obligaciones crediticias ante cualquier institución pública o privada sin límite de montos; y k) Para que a nombre del mandante pueda extender garantías tales como fianzas, avales y cualquier otro mecanismo de garantía. QUINTA.- DURACIÓN.- El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el Mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

NOTARIA QUINTA

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

del presente Poder, así como incorporará los documentos habilitantes que se requieren. Firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula Profesional número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritùra pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leida que le fue integramente la presente escritura al compareciente, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. DARÍO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA
C.C. No: 1701625310

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

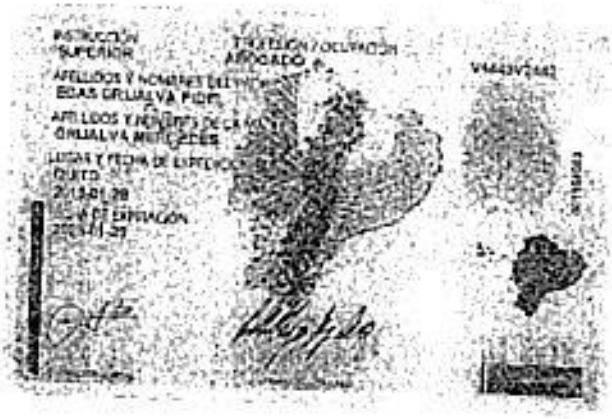

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante la presente escritura pública se REVOCA la escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por el señor Doctor DARÍO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, a favor del señor Ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA, celebrada ante mi, Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 24 de marzo del 2008, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil trece.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL 0025641

CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE

LOS SEÑORES: DOCTOR FIDEL EGAS GRIJALVA Y SRTA. LUCIANA CALERO

CUANTIA: INDETERMINADA

&=&=&=&=&=&=&=&=&=&=&=&=&=&=

Dr - 5 . 6.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (6) de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: El señor Doctor Fidel Egas Grijalva, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; la señorita Luciana Calero, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que

eleve a escritura pública la minuta que me entre
gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si
guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-
gistro de escrituras públicas sírvase incorporar
una que contiene las siguientes capitulaciones -
matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .
Otorgan la presente escritura el señor Doctor --
Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--
ro , los dos por sus propios y personales dere--
chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-
namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en
Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-
del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-
ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s
Los comparecientes declaran que han decidido con
traer matrimonio , el mismo que será dentro del-
régimen de exclusión de bienes , para lo cual ,-
y de modo previo , convienen en celebrar las pre
sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-
facultad que les conceden los artículos ciento -
cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .
S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a
t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -
Calero , en forma libre y espontánea declaran -
lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporta
a la sociedad conyugal que se formará con el fu
turo matrimonio , la suma de dos millones de su
cres en numerario , dinero que será administra-

do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las reglas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo conjunto y expreso convienen en modificar las normas que rigen la sociedad de bienes entre -- los cónyuges que constan en los artículos ciento treinta y siete y siguientes del Código Civil , de la siguiente manera : - U N O .- No ingresarán al haber de la sociedad conyugal ninguno de los bienes propios de los futuros contrayentes , adquiridos antes del matrimonio , sean muebles o inmuebles de cualquier especie o naturaleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar - parte de dicho haber los sueldos , honorarios , utilidades o beneficios de empleos , negocios o ejercicio profesional que cada uno de los cónyuges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . - No entrarán a formar parte del haber de la so-- ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble - que los cónyuges adquieran individualmente en el futuro , con su propio patrimonio aunque fueren en sustitución de otros o que se adquieran con- los frutos o beneficios de bienes propios . - C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la sociedad conyugal únicamente los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta y con la voluntad expresa de que integren el haber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Bienes de Exclusiva Propiedad de [illegible]

jalva .- El Doctor Fidel Egas declara que en la actualidad es propietario de los siguientes bienes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno - ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito adquirido por compra a David Mantilla ,-- mediante escritura otorgada ante el Notario Jaime Andrés Acosta el primero de febrero de mil - novecientos noventa y tres , inscrita el cinco de mayo del mismo año .- Departamento en Edificio Torresol , parroquia la Floresta adquirido por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e - Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura - celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el dieciseis de los mismos mes y año. - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto Residencial Marcella , parroquia Benalcázar del -- cantón Quito , adquirido por compraventa a Julian Guillermo Rosero Almeida , mediante escritura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado el nueve de abril de mil novecientos noventa y dos , inscrita el dieciseis de diciembre del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la sucesión de herederos del señor Fidel Egas Grijalva ubicada en la avenida doce de octubre -- dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritura está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

021575

tifican en todo lo estipulado y declaran que - las presentes modificaciones y concesiones no perjudican derechos de terceras personas , que dando facultados , cualquiera de ellos , para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad y la marginación en la partida de matrimonio .- La cuantía de este contrato , por su naturaleza , es indeterminada . El señor - Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo.- H a s t a a q u í l a m i n u t a q u e s e h a l l a firmada por el Doctor Fidel Egas Grijalva , Abogados de Quito ,- la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura , por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo - cual doy fe.- firmado)Dr. Fidel Egas G.- (f) Srta. Luciana Calero.- firmado)El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

Se otorgó ante mí; en fe - de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA,firmada y sellada en Quito , a cinco de septiembre de - mil novecientos noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE DOCUMENTACION A FS. 11 NO 73 DEL REGISTRO DE PERSONAS TOMO 19

QUITO A 3 DE Noviembre DEL 97

EN REGISTRADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, el cual no se encuentra revocado hasta la presente fecha, firmada y sellada en Quito a veinte y seis de Octubre del año dos mil nueve.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RUC

SUNAT
Certificación válida sólo para trámite en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
ORLANDO GODOY RAQUEL RAQUEL JUDITH
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
LUGAR: San Isidro 19 JUN. 2013

NOTARÍA TRIGÉSIMA
SUNAT
NOTARIO

FICHA RUC : 20477988173
HOLDER PALMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Número de Transacción : 90541192

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: HOLDER PALMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Tipo de Contribuyente	: 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 25/03/2013
Fecha de Inicio de Actividades	: 22/03/2013
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO

ES COPIA AUTENTICADA
PERCY EFRAIN GIL MEDINA
Jefa (e) de la Dirección de Administración Documentaria
SECRETARIA INSTITUCIONAL

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: 1 - INDISTINTA
Actividad Económica Principal	: 67120 - ACTIVIDADES BURSATILES
Actividad Económica Secundaria 1	: 74145- ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
Actividad Económica Secundaria 2	: 74996- OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: -
Correo Electrónico 2	: -

SUNAT
CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista
ORLANDO GODOY RAQUEL RAQUEL JUDITH
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
LUGAR: San Isidro 19 JUN. 2013

Domicilio Fiscal

Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Via	: AV. RICARDO PALMA
Nro	: 278
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

SUNAT
INTENDENCIA NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRIBUYENTES
45 20 JUN 2013 45
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN
SECCIÓN SEGUIMIENTO DE CONTRIBUYENTES

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 05/06/2008
Número de Partida Registral	: 12167735
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen de la Entidad	: NACIONAL
País de Origen	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	22/03/2013	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	22/03/2013	-	-

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC.TRIB.NO DOM.SIN.RUC -170730951-2	EGAS SOSA JUAN PABLO	GERENTE GENERAL	-	02/02/2011	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
		- - -	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09993038	BERTOLI BRYCE NELSON ANTONIO	APODERADO	22/05/1973	06/03/2013	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. RICARDO PALMA 278	LIMA LIMA MIRAFLORES	- - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
PASAPORTE - 1702769189	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE	SOCIO	19/01/1946	01/10/2010	ECUADOR	0.100000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Residencia**	**Porcentaje**
PASAPORTE - 170162031-0	EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL ALEJANDRO	SOCIO	25/08/1946	13/07/2011	ECUADOR	99.900000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:19/06/2013
Hora:18:36

SUNAT
Certificación válida sólo para trámite en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
ORBUNDO GODOY RAQUEL RAQUEL JUDITH
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
LUGAR: San Isidro, 19 JUN. 2013

SUNAT
INTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
45 20 JUN 2013 45

Apellidos y Nombres | Firma | Huella digital | Sello y Firma del Re

Tipo y Nro. de Documento :

ES COPIA AUTENTICADA

RUC

PERCY EFRAIN GIL MEDINA
SECRETARIA INSTITUCIONAL

SUNAT
CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista
ORBUNDO GODOY RAQUEL RAQUEL JUDITH
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
LUGAR: San Isidro, 19 JUN. 2013

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **PERCY EFRAIN GIL MEDINA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **24/08/2013**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE7644031058491207643**
9. Sello / timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Padilla Apari Juan Amador

Dirección General de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - [illegible] Nº 515155

www.rree.gob.pe

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL EN FAVOR DE JUAN PABLO EGAS SOSA REGISTRADO EN EL ASIENTO C00003 DE LA PARTIDA Nº12167735.- LIMA 08-03-2011.-EHR

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12167735

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDER PALMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
HOLDER PALMA SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

Por Junta General de fecha 04/10/2010, se acordó:
Aceptar la ***Renuncia*** al cargo de *Gerente General* formulada por MIGUEL GARO MARENTES.
Nombrar como nuevo ***GERENTE GENERAL*** a ***JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA***, identificado con Pasaporte Nº 1[illegible]89.

El acta corre inserta en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nº 01, (Fs. 08 - 09), legalizado con fecha 18/[illegible]/2006 ante Notario Dr. Antonio Del Pozo Valdez, bajo registro Nº 007495-06. Así consta de Copia Certificada del 09/11/2010 otorgada ante Notario Dr. Luis Bannon Broader en la ciudad de Lima.

El título fue presentado el 10/11/2010 a las 03:37:28 PM horas, bajo el Nº 2010-00844671 del Tomo Diario 0[illegible] Derechos cobrados S/ 40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0003[illegible]. LIMA, 12 de Noviembre de 2010.

OLGA[illegible] PUENTE ARBIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ENRIQUE LISNO APAZA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP